

GLOSARIO SOBRE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD

ANÁLISIS DE GÉNERO: Proceso teórico-práctico que permite analizar de forma diferenciada los roles, los espacios y los atributos que la construcción social adjudica tanto a las mujeres como a los hombres; pero además visualizándolos dentro de un sistema de relaciones de poder. Es decir, que dicho análisis permite detectar "la política de las relaciones de género" y los ajustes que han de realizarse por parte de las instituciones para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, implica estudiar formas de organización basados en relaciones dadas entre hombres y mujeres, identificando el trabajo productivo y reproductivo, el acceso y el control de beneficios, limitaciones y oportunidades, así como la capacidad organizativa de hombres y mujeres para promover la igualdad. En términos operativos el análisis de género es el primer paso para la elaboración de cualquier política y la planificación de planes o programas tendiente a transformar la naturaleza del desarrollo basados en la desigualdad¹.

BRECHA DE GÉNERO: El término brecha de género se refiere a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres y la sociedad. Suele usarse para referirse a la diferencia entre los ingresos de hombres y mujeres, por ej. "brecha salarial de género." Sin embargo, puede haber brechas de género en muchos ámbitos, tal como los cuatro pilares que el Foro Económico Mundial utiliza para calcular su Índice de Brecha de Género, a saber: participación económica y oportunidad, acceso a educación, salud y esperanza de vida, empoderamiento político².

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO: La discriminación por razón de género se define como: "Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera." [Naciones Unidas, 1979. "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". Artículo 1] La discriminación puede provenir de la ley (de jure) o de la práctica (de facto). La CEDAW reconoce y aborda ambas formas de discriminación, ya sea que estén recogidas en las leyes, políticas, procedimientos o en la práctica³.

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES: La igualdad de género en la economía se refiere al disfrute pleno e igual por mujeres y hombres de sus derechos y prerrogativas económicas facilitado por políticas y entornos institucionales propicios y el empoderamiento

¹ Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos sobre género; Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia / Visión de género. Disponible en: www.siscom.or.cr

² Hausmann, Ricardo, Laura D. Tyson, Saadia Zahidi, Editores (2012). "The Global Gender Gap Report 2012". Foro Económico Mundial, Ginebra, Suiza.

³ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW o CETFDCM).

económico. El empoderamiento económico es un pilar de la igualdad de género. Se refiere tanto a la capacidad de tener éxito y avanzar económicamente como al poder de tomar decisiones económicas y actuar de acuerdo a ellas. Empoderar a las mujeres económicamente es un derecho esencial para alcanzar la igualdad de género y lograr metas de desarrollo más amplias tales como el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, y mejoras en la salud, educación y bienestar social⁴.

EQUIDAD DE GÉNERO: Equidad equivale a justicia. “Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Es el reconocimiento de la diversidad...” sin que esto implique razones para discriminar. De esta forma la equidad de género, entendida como el conjunto de características o rasgos culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, lo mismo que las relaciones que se producen entre ellos, deben basarse sobre relaciones de equidad; es decir, que cada cual (hombre y mujer en el plano individual o colectivo) reciban en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal. La equidad entonces como principio, es condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, de ahí que se le considere como elemento complementario de esa igualdad. La equidad pone en perspectiva tanto la diversidad y la desigualdad ya sea en el plano social, económico, político y cultural. Por lo mismo, trabaja sobre la base de que tanto las mujeres y los hombres tienen derecho a “acceder a las oportunidades” que les permita en forma individual y colectiva alcanzar una mayor igualdad y mejorar su calidad de vida. De este modo, la equidad se traduce en eje transversal que trasciende la condición de género como tal, para proyectarse al desarrollo humano y social como máxima aspiración⁵.

FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA: Dentro de la pobreza una serie de fenómenos afectan de manera diferente a hombres y mujeres, y el resultado es que: hay más mujeres pobres que hombres pobres; las mujeres sufren de pobreza más grave que los hombres; y la pobreza femenina registra una tendencia más marcada al aumento, en gran parte debido a que cada vez hay más hogares con jefatura femenina. A este conjunto de fenómenos se lo llama "feminización de la pobreza". Aunque la idea de la feminización de la pobreza ha sido cuestionada, ha puesto de relieve la necesidad de reconocer que la pobreza afecta a hombres y mujeres de diferente manera, y que el género constituye un factor —al igual que la edad, factores étnicos y la ubicación geográfica, entre otros— que influyen en la pobreza y aumentan la vulnerabilidad de las mujeres⁶.

GÉNERO: El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también

⁴ ONU Mujeres; ICRW (2011) Understanding and measuring women's economic empowerment.

⁵ Torres García, Isabel. La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres: ¿ficción o realidad? Un diagnóstico para Costa Rica. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Centro para el Progreso Humano, 1ª edición, San José, C.R., febrero 2001 /

Glosario de género y salud. USAID / Equidad, igualdad y género: glosario OPS /)

⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2004. Entender la pobreza desde la perspectiva de género. Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago, Chile

se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc⁷.

LENGUAJE SEXISTA: El lenguaje refleja nuestra concepción del mundo y al mismo tiempo colabora en la construcción de las imágenes de las personas y los grupos sociales. En este sentido, el lenguaje sexista ha ayudado durante siglos a legitimar y reproducir relaciones injustas entre los sexos que invisibilizan a las mujeres, prevaleciendo formas de expresión colectiva que excluyen a las mujeres con formas lingüísticas androcéntricas y subordinan lo femenino a lo masculino. El lenguaje sexista se reconoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos. No obstante, el lenguaje también puede servir como un poderoso instrumento de cambio para identificar y eliminar los factores discriminatorios que el lenguaje excluyente pueda contener. En castellano existen una serie de mecanismos verbales mediante los cuales la discriminación sexual se recrea y mantiene, por ejemplo: El uso del género masculino como neutro. Este es uno de los fenómenos más graves de discriminación lingüística en castellano que radica en usar el género masculino como neutro, por ejemplo: los jóvenes mexicanos piensan. La existencia de un orden jerárquico al nombrar a mujeres y hombres, ordenamiento que refleja y reproduce la jerarquía social: padre y madre. La ausencia de nombres para denominar profesiones en femenino, especialmente las más prestigiosas: rector, dramaturgo, etc.⁸.

MISOGINIA: Tendencia ideológica y psicológica de odio hacia la mujer que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por su género. Patológica o no, se le considera un comportamiento de desprecio hacia las mujeres característico de sociedades donde el rol de la mujer está supeditado al hogar y la reproducción. Implica una aceptación del machismo, que establece rígidas reglas de conducta a las mujeres, las cuales deben cumplir so pena de ser culpadas por la sociedad, dada la mayor credibilidad que goza el hombre en este tipo de sociedades. Suele fundamentarse en un esquema religioso que apoya este sistema de valores⁹.

PATRIARCADO: Este término se refiere a una forma tradicional de organización social que suele ser la base de la desigualdad de género. Según este tipo de sistema social, se les confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino. Tradicionalmente, las sociedades han sido organizadas de tal manera que

⁷ UN Women, OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions

⁸ Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERE)

⁹ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

la propiedad, la residencia, y la descendencia, así como la adopción de decisiones con respecto a la mayoría de las áreas de la vida, han sido dominio de los hombres. Los fundamentos para este fenómeno suelen invocar razones biológicas (las mujeres por naturaleza son más aptas para ser cuidadoras, por ejemplo) y continúan sustentando muchos tipos de discriminación de género¹⁰.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA? Es el poder que se ejerce contra las mujeres para hacerlas dependientes económicamente de los hombres; cuando se controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o cuando se las priva de los medios indispensables para vivir.

Se priva a la mujer de los medios económicos indispensables para su subsistencia y la de su familia. El esposo o pajera limita a la mujer el uso y disposición de todos los bienes que tienen juntos. El hombre supervisa todo lo que gasta la mujer, no le da dinero en efectivo para los gastos y amenaza con quitarle toda. La mujer no puede participar en las decisiones económicas del hogar y si trabaja, tiene que entregar su salario. Cuando el hombre se niega a pagar una pensión alimenticia. Cuando el hombre no permite que su pareja estudie o trabaje para evitar que la mujer tenga autonomía económica. Cuando a la mujer se le quita la herencia recibida, su salario, objetos personales, bienes inmuebles y otros. Cuando luego de haberle prohibido estudiar/trabajar le pasa una pensión que apenas le alcanza para subsistir¹¹.

GLOSARIO SOBRE DESARROLLO INTERCULTURAL¹²

CULTURA: Designa el conjunto de conocimientos que una sociedad transmite y valora, especialmente aquellos que se refieren al pasado de la humanidad. El término se ha convertido en sinónimo de civilización, es decir, todo lo que es producido o transformado por la humanidad. Es lo contrario de la naturaleza.

DIFERENCIA: Supone la alteridad: nadie en el presente es diferente de lo que es, sólo se difiere de otro o de uno mismo en otro momento. Para hablar de objetos diferentes es necesario que exista una cierta semejanza o identidad.

DOMINACIÓN: Es la relación social de superioridad o supra ordenación de un individuo, grupo o institución sobre otro u otros. Entraña que quien goza del dominio controle recursos, imponga órdenes, obtenga deferencias y posea privilegios. Ecología: es el estudio del medio ambiente especialmente los biotopos (los medios vivos). Ecologismo es la ideología que se proclama partidaria de la ecología. La ecología humanista es poner la ecología al servicio de la humanidad. La ecología radical es poner la humanidad al servicio de la ecología.

¹⁰ Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

¹¹ Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/bolivia/Infografia_10_Violencia_patrimonial_y_economica.pdf

¹² Disponible en: www.uv.es/gibuv/GLOSARIOINTERC.pdf

EQUIDAD: Virtud que permite aplicar la generalidad de la ley a la singularidad de las situaciones concretas. Se aplica a la justicia cuando esta no puede ser equivalente a la igualdad debido a diferencias de necesidades y capacidades. Se relaciona con la igualdad de oportunidades y con una ley que podría ser injusta.

IGUALDAD: Dos seres son iguales cuando poseen la misma magnitud o la misma cantidad de alguna cosa. De hecho, se es desigual, y se debe ser igual en derecho y en dignidad. La justicia se refiere a la igualdad de oportunidades.

INTERCULTURALIDAD: Tiene relación con la creciente situación mundial de mezcla, diálogo, debate y conflicto cultural en término de sociedad intercultural. Se reconoce la diferencia y se valora para impulsar un diálogo razonable. Debate abierto con acuerdos recíprocos. Justicia: se establece para que la ley sea la misma para todos con la finalidad de respetar la igualdad, la legalidad, los derechos como individuos y como ciudadanos. La justicia debe ser justa desde el punto de vista jurídico y moral. La teoría de la justicia de J. Rawls contempla la igualdad de oportunidades, igualdad de libertad, reparto equitativo del poder y principio de la diferencia (reparto desigual para atender a los más desfavorecidos).

LIBERTAD: Consiste en hacer lo que se desea. Libertad de acción, libertad de la voluntad y libertad del espíritu y de la razón. Se relaciona con la supresión de obstáculos.

RACISMO: ideología que afirma la superioridad de un grupo racial respecto a los demás y preconiza la separación de estos grupos dentro del país por segregación racial e incluso por eliminación.

SENSIBILIZACIÓN: Acción de sensibilizar: acción para aumentar las sensibilidades de ciertas facultades de los seres animados, de percibir o experimentar por medio de los sentidos sensaciones e impresiones. Capacidad para sentir afectos y emociones.

TRANSCULTURALIDAD: Es el resultado positivo del diálogo intercultural. Convergencia más en principios genéricos que normativos. Acuerdos sobre la regla de acción más que sobre el porqué de la misma. El principalismo debe ceder paso al contextismo. Desarrollo de una transculturalidad de mínimos.

VISIBILIZACIÓN: Hacer visible artificialmente lo que no se puede percibir de forma natural.

XENOFOBIA: Es el odio contra el extranjero. Aversión hacia la cultura y tradiciones de otros países.